

Marc de referència MDA

Artículo 1 – Objetivos y Alcance del Convenio

El propósito de este Convenio es establecer las bases que reglamenten el intercambio de estudiantes para el Programa de Doble Titulación que se llevará a cabo entre el Máster en Ciencia y Tecnología de la Sostenibilidad (MCTS) del Instituto Universitario de Investigación en Ciencia y Tecnologías de la Sostenibilidad de la Universitat Politècnica de Catalunya y la Maestría en Desarrollo Ambiental (MDA) de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Los alumnos del MCTS podrán acceder al grado de Magíster en Desarrollo Ambiental en la PUCP y los alumnos de la MDA podrán acceder al grado de Máster en Ciencia y Tecnología de la Sostenibilidad de la UPC.

El grado académico es concedido una vez que los estudiantes culminen el programa de estudios y superen con éxito los requisitos exigidos por cada institución, a saber:

Requisitos para estudiantes en la UPC	Requisitos para estudiantes en la PUCP
Ser alumno regular del programa de Máster en Ciencia y Tecnología de la Sostenibilidad	Ser alumno regular del programa de Maestría en Desarrollo Ambiental
Completar con éxito al menos 60 créditos ECTS en la UPC y 24 créditos PUCP (equivalente a un año académico en cada programa)	Completar con éxito al menos 24 créditos PUCP y 60 créditos ECTS en la UPC (equivalente a un año académico en cada programa).
Cumplir con los requisitos para sustentación de tesis en ambas instituciones. Cumplir con el requisito de idiomas de ambas instituciones. No tener deuda con las instituciones.	

Artículo 2 - Selección y admisión de los estudiantes

Los estudiantes que deseen participar de una doble titulación serán seleccionados por su universidad de origen, la universidad anfitriona por su parte tomará la decisión final de admisión para cada caso.

Para ello, los estudiantes de cada institución deberán cumplir los requisitos que se señalan a continuación y presentar la documentación correspondiente para concretar su admisión:

Requisitos para estudiantes de la UPC	Requisitos para estudiantes de la PUCP
Postular al programa de doble grado ante el órgano responsable del Máster en Ciencia y Tecnología de la Sostenibilidad.	Postular al programa de doble grado ante el Comité Asesor de la Maestría en Desarrollo Ambiental
Completar las asignaturas/cursos obligatorios del primer cuatrimestre.	Completar las asignaturas/cursos obligatorios del primer cuatrimestre.

Los responsables de ambos programas se comprometen con comunicar el resultado de la selección de estudiantes a la universidad anfitriona antes del 30 de enero de cada año para incorporarse en el siguiente cuatrimestre.

Todos los estudiantes participantes en este convenio de doble titulación deberán cumplir con todas las reglamentaciones y normas de la institución anfitriona.

Artículo 3 - Número de estudiantes

El número total de estudiantes admitidos anualmente será establecido mediante consultas mutuas realizadas anticipadamente cada año, con el criterio que el número de movi- lidades entre países sea equilibrado.

La oficina a cargo del intercambio de estudiantes en la universidad receptora se compromete a proporcionar la información necesaria para la búsqueda de un alojamiento adecuado.

Artículo 4 - Planes de estudios

El plan de estudios concreto para cada estudiante será establecido de mutuo acuerdo entre los responsables académicos de ambos programas.

El siguiente cuadro muestra los itinerarios académicos estándares que deberán completar los alumnos que participen de este programa de doble grado. No obstante, el comité de cada programa podrá aprobar cambios en la secuencia de realización de las asignaturas de cada semestre.

ALUMNOS UPC				
1	2	3	4	Sustenta- ción de tesis
Setiembre - Enero	Marzo - Julio	Agosto - Diciembre	Enero - Junio	
UPC				
Asignaturas y cursos obligatorios del primer cuatrimestre			Asignaturas y cursos obligatorios del cuarto cuatrimestre (Trabajo Final de Máster)	
PUCP				
	Al menos 12 créditos PUCP en asignaturas del programa	Al menos 12 créditos PUCP en asignaturas del programa		
ALUMNOS PUCP				
1	2	3	4	Sustenta- ción de tesis
Marzo - Julio	Setiembre - Enero	Febrero - Junio	Agosto - Diciembre	
PUCP				
Asignaturas y cursos obligatorios del primer semestre	Al menos 12 créditos PUCP en asignaturas del programa			
UPC				
		Al menos 30 créditos ECTS en asignaturas del programa	Asignaturas y cursos obligatorios del cuarto cuatrimestre (Trabajo Final de Máster)	

Para ambos casos, la duración total del programa de doble grado es de dos años.

Según el itinerario académico mostrado en la Figura 1, los alumnos de la UPC deberán realizar lo siguiente:

1. Completar los cursos obligatorios del primer semestre del plan de estudios del Máster en Ciencia y Tecnología de la Sostenibilidad de la UPC.
2. Completar los 24 créditos PUCP en asignaturas de la Maestría en Desarrollo Ambiental indicadas en el anexo.
3. Completar el cuarto cuatrimestre de estudios en la UPC para cursar los 30 créditos ECTS del Trabajo Final de Máster.
4. Realizar la sustentación Trabajo Final de Máster ante una comisión que incluya al menos un profesor de cada universidad.

Según el itinerario académico mostrado en la Figura 1, los alumnos de la PUCP deberán realizar lo siguiente:

1. Completar los cursos obligatorios del primer semestre de la Maestría en Desarrollo Ambiental de la PUCP.
2. Completar, al menos, 12 créditos PUCP en las asignaturas de la Maestría en Desarrollo Ambiental indicadas en el anexo.
3. Completar, al menos, los 60 créditos ECTS del Máster en Ciencia y Tecnología de la Sostenibilidad indicadas en el anexo, incluyendo los 30 del Trabajo Final de Máster.
4. Realizar la sustentación del Trabajo Final de Máster ante una comisión que incluya al menos un profesor de cada universidad.

Artículo 5 – Seguimiento académico

Ambas instituciones acuerdan proveer la documentación apropiada sobre los resultados académicos de los estudiantes. La universidad anfitriona proveerá información académica relacionada con el desempeño de los alumnos durante el periodo de estudios previsto en la doble titulación.

Queda comprendido que la universidad receptora tendrá a su cargo la responsabilidad de conceder el número de créditos correspondiente a los cursos señalados en el Plan de Estudios, según sus reglamentos y estatutos que la rigen internamente, así como la convalidación de las calificaciones según los respectivos procedimientos internos.

Artículo 6 – Convalidación/reconocimiento de cursos

La universidad de origen tendrá a su cargo la responsabilidad de conceder, a los estudiantes que los hayan aprobado, el reconocimiento o convalidación de los estudios cursados según las indicaciones de la tabla de equivalencias presentada en el anexo.

Artículo 7- Tesis de maestría o tesis de máster

La tesis deberá realizarse con supervisión de ambas universidades. El estudiante contará con un director/asesor tanto en la institución de origen como en la receptora, quienes se encargarán de monitorear el desarrollo de la misma. La propuesta contará, con la aprobación institucional, por escrito, de los profesores supervisores de ambas instituciones.

La tesis deberá sustentarse ante un jurado de tres personas doctoras, miembros de ambas instituciones y su consecución estará regulada por las normas y reglamentos de ambas universidades. Una persona de cada institución actuará como secretario de la respectiva acta de evaluación de cada institución. En caso de discrepancias, estas se resolverán a criterio del jurado.

La defensa y calificación de la tesis es el último requisito establecido en el plan curricular de la Doble Titulación.

Artículo 8 - Concesión de los títulos académicos

La Universitat Politècnica de Catalunya otorgará el Grado Académico de Máster en Ciencia y Tecnología de la Sostenibilidad y, por su parte, la Pontificia Universidad Católica del Perú otorgará el Grado Académico de Magíster en Desarrollo Ambiental a sus estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con el número de créditos exigido, según lo descrito en el Plan de Estudios y hayan sustentado con éxito la tesis de grado en la universidad de origen.

Artículo 10- Gastos y Financiamiento

Los estudiantes participantes en el programa de doble titulación regulado por este acuerdo se matricularán formalmente y abonarán los derechos académicos en la universidad de origen según los precios que rijan en cada momento.

El alumno debe abonar los gastos y tasas asociados a la expedición del título en ambas universidades. No se cobrarán tasas de reconocimiento o convalidación entre los estudios regidos por el acuerdo.

Los alumnos pueden ampliar la matrícula en la universidad de destino hasta los 12 créditos PUPC y los 30 créditos ECTS, según el caso, abonando el coste regular del crédito en la universidad de origen (y considerando que 1 crédito PUCP equivale a 2.5 créditos ECTS).

Todos los estudiantes deberán proveerse obligatoriamente de un seguro internacional de enfermedad y accidente. Cada institución anfitriona proveerá los documentos necesarios para la obtención de visado/visa.

Correrán a cargo del estudiante los gastos de transporte, seguro médico, alojamiento, manutención, material de estudio y cualquier otro gasto que se produzca durante su período de participación en el programa.

La universidad receptora se encargará de poner a disposición de los estudiantes los servicios que habitualmente ofrece a los alumnos regulares. Los estudiantes del programa tendrán los mismos derechos y obligaciones que estos.

Ambas partes aunarán esfuerzos para buscar financiación de instituciones públicas o privadas que contribuyan a la realización del programa.

Artículo 12 – Transparencia

De conformidad con la legislación vigente sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la UPC, en relación con este convenio, hará pública la información relativa a las partes firmantes, su objeto, su vigencia, las obligaciones que asumen las partes, incluyendo las económicas, y cualquier modificación que se realice.